



INTENDENCIA DE MALDONADO

DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE Y
MEDIO AMBIENTE -
DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Abreviada

Servicio de conservación,
mantenimiento y cuidado de distintas
plazas del Departamento de
Maldonado.
Zona Cachimba del Rey

MEMORIA DESCRIPTIVA

**INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
LICITACION ABREVIADA**

**OBJETO: Conservación, mantenimiento y cuidado de distintas plazas de
Maldonado - ZONA CACHIMBA DEL REY**

**DEPARTAMENTO DE MALDONADO
MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL**

Art. 1º) OBJETO

La Intendencia Departamental de Maldonado en adelante La Intendencia o I.D.M. llama a Licitación Abreviada para prestar el servicio de conservación, mantenimiento y cuidado de distintas plazas del Departamento de Maldonado.

Es de nuestro especial interés que los vecinos vuelvan a utilizar las plazas, que es el punto de encuentro y de interrelación de los ciudadanos en cualquier ciudad.

El servicio a prestar y al que se refieren estas especificaciones, es asegurar el óptimo estado de estos espacios públicos, evitar el vandalismo (graffitis, destrucción del equipamiento público, etc.), velar por la buena convivencia entre vecinos, evitar todo tipo de atropellos por parte de personas o grupos de personas y asegurar la limpieza y conservación de los espacios verdes.

El plazo de adjudicación será hasta tope de licitación abreviada o hasta finalizar el periodo de gobierno, o lo que suceda primero.

Art. 2º) AREA DE TRABAJO

ZONA CACHIBA DEL REY

- **Plaza Cachimba del Rey.**
Dirección: Cachimba del Rey y Simón Bolívar, Maldonado.
El servicio incluye mantenimiento, conservación y cuidado de las áreas en forma permanente durante 24hrs.
- **Plaza Nelson Mandela.**
Dirección: Cachimba del Rey y Alférez Cámpora, Maldonado. El servicio incluye mantenimiento, conservación y cuidado de las áreas en forma permanente durante 24hrs.
- **Plaza Domingo Burgueño Miguel-** Dirección: calle Ignacio Medina, entre Andrés Chevestre y Felipe Carapé-Barrio Treinta y Tres. Rondas cada 3 horas.

- c) El corte de césped, recorte de bordes (en cordones, cordonetas, bordes de rutas, rocallas, canales de desagües, muros, etc.) y el barrido correspondiente se realizará tantas veces como sea necesario para mantener el área en óptimas condiciones de conservación, así como el agregado de tierra al césped.
- d) Se establece expresamente la obligación del uso de pastera rotativa, helicoidal y máquina de cortar césped en todas las áreas encespadas que así lo permitan y se utilizarán desmalezadoras solo en los lugares que así lo requiera la topografía existente.
- e) Previo a cada corte de césped, se realizará la limpieza de papeles, bolsas, plásticos, etc.
- f) Solo se permitirá el uso de desmalezadoras, bordeadoras para recortar el contorno de las plantas en un radio no menor de 0.2 metros del tallo, preservando los tallos de las tanzas. El espacio restante se carpirá superficialmente con azada o se aplicará herbicida.
- g) En caso de poner en riesgo o producir la pérdida de un ejemplar, el adjudicatario deberá reponerlo.
- h) Los troncos deberán estar libres de césped, carpidos en un espacio de 0.20 metros aproximadamente.
- i) Se deberá mantener la cazuela de los árboles para que junte agua, especialmente en los especímenes jóvenes.

4.1) Carpido y desmalezado:

- a) El carpido y desmalezado en canteros florales, se realizará con la frecuencia necesaria para que estén libres de malezas en forma permanente y la tierra removida.
- b) La preparación de la tierra en los canteros florales, deberá efectuarse en la forma que indicará el técnico de la Intendencia y constará de una carpida con extracciones de malezas, una punteada de 20 a 30 cm de profundidad antes de la plantación y agregado de abono orgánico una vez al año a razón de 1 m³ cada 10 m² de cantero.

4.2) Plantaciones, extracciones, talas y podas:

- a) Se plantarán florales, árboles, arbustos y palmeras. Todas las plantaciones, tanto de especies estacionales como perennes, deberán realizarse de acuerdo a las directivas que el técnico de la I.D.M imparta para cada caso y en los plazos que la Intendencia establezca.
- b) La extracción o tala de árboles y arbustos, ya sean secos, mutilados o en mal estado vegetativo, se hará bajo las directivas del técnico de la I.D.M y el retiro se hará por cuenta y a cargo del concesionario, debiendo depositar el producido de madera del talado etc, en el Vertedero de Cerro Pelado.
- c) Las podas de árboles y arbustos que integran el área con el fin de conformarlos, rejuvenecerlos o intervenirlos por algún motivo, se realizará bajo las directivas del Técnico de la Dirección de Espacios Públicos, estando incluido en estos trabajos a todos los ejemplares que a consecuencia de fenómenos climáticos adversos (vientos, tormentas y otras causas) hayan sido dañados.
- d) El cuidado de los ejemplares jóvenes que estén sujetos a tutores, serán responsabilidad de la Empresa.
- e) Cuando se pierdan plantas debido a un incorrecto manejo por parte del adjudicatario y/o alguna otra causa imputable a la Empresa, deberán ser repuestas en igual especie y tamaño por la Empresa adjudicataria a su costo,

bajo apercibimiento de proceder según lo dispuesto en el Art. 4º de la memoria descriptiva.

4.3) Retiro de carteles y otros objetos:

- a) Deberá retirarse en forma permanente todo cartel, estructura o similar que se coloque en las áreas públicas cuya conservación y limpieza se han licitado, incluidos los carteles fijados en árboles y arbustos o en áreas encespadas, que no sean expresamente autorizados o colocados por La Intendencia.
- b) Cuando se retire cualquier cartel o similar, deberán ser trasladados al depósito que la Intendencia indique, a costo del adjudicatario.

4.4) Limpieza y barrido:

- a) La limpieza y el barrido del área adjudicada incluye pavimentos peatonales, camineros, cordones, veredas, bordes de rutas, calzada contra los cordones de las veredas y áreas encespadas.
- b) Se deberá retirar diariamente a efectos de mantener la zona licitada limpia y prolija en forma permanente, todos los papeles, plásticos, arena, restos de vegetales y otros tipos de residuos que se encuentre dentro del área.
- c) El producto de todas estas limpiezas y/o barridos, será cargado, embolsado y retirado por la Empresa a su costo, en un horario no mayor de 1 hora luego de finalizada la tarea.
- d) El adjudicatario deberá retirar todos los residuos vegetales, basura, escombros, animales muertos, etc., acumulados y localizados en cualquier punto del área contratada, el traslado de todo el producido por barridos y/o retiro de materiales acumulados en el área, deberá efectuarse con vehículos de carga acondicionados con puerta y lona que cubran la totalidad de la caja.
- e) El descordonado deberá realizarse en toda la zona y en caso de ser necesario se repetirá.

4.5) Fuentes y Cañadas:

Se deberán limpiar al menos tres veces por semana

- a) La totalidad de las cañadas comprendidas en todas las zonas a licitar se deberán mantener limpias de escombros, restos vegetales, restos varios macroscópicos y sus laderas y parte superior con el pasto cortado.
- b) Limpieza permanente de las fuentes, cañadas y/o espejos de agua de tal forma de mantenerlos libres de papeles, polietileno, residuos orgánicos, metales (chatarra), eventuales plantas invasoras, depósitos de tierra y otros elementos contaminantes o no contaminantes macroscópicos.
- c) En caso de que se rompa la maquinaria de recirculación, la fuente deberá vaciarse inmediatamente para evitar el desove del mosquito *Aedes aegypti*.

Herramientas específicas para la limpieza de cañadas

Tipo:

Calderin

Bichero

De manera de no pisotear o no acceder directamente al borde de la cañada.

4.6) Control de insectos, plagas y malezas:

- a) En caso de que se rompa la maquinaria de recirculación, la fuente deberá vaciarse inmediatamente para evitar el desove del mosquito *Aedes aegypti*.
- b) Se deberá mantener un permanente control de hormigas cortadoras y de otras plagas y enfermedades, que afecten el normal desarrollo de los árboles, arbustos, floríferas en la zona objeto de conservación.
- c) El control sanitario se realizará a partir del diagnóstico y con las dosis que indicara el técnico de la I.D.M y se aplicará tantas veces como se indique en esa oportunidad.
- d) Las fertilizaciones químicas, se deberán realizar 1 (una) vez al año en todas las plantaciones existentes en la zona a conservar y se empleará fertilizante de formulación, según indique el técnico municipal y la forma de aplicación será responsabilidad del Ing. Agron. de la Empresa.
- e) El control de malezas se realizará con herbicidas o manualmente, sujeto a las indicaciones de los Técnicos de la I.D.M, en las dosis y frecuencias necesarias.
- f) El deshierbe comprende además caminos, bordes de rutas, caminos peatonales, cordones, veredas, calzada contra los cordones de vereda, alcantarillas, señales, columnas, defensas metálicas, carteles, cazuelas de árboles y arbustos, etc. estando prohibido el uso de aquellos elementos mecánicos que puedan ocasionar deterioros y/o roturas.

4.7) Riego:

- a) El riego de canteros de florales y de vivaces, como así también de árboles y arbustos plantados los dos últimos años de forma tal de mantener la vegetación en óptimas condiciones de acuerdo a las directivas del técnico de La Intendencia, o en su defecto el técnico de la Empresa.
- b) La Empresa se hará cargo de la provisión de agua y todos sus accesorios.
- c) La empresa presentará el detalle del equipo y personal a utilizar en la zona contratada.
- d) En ningún caso el riego puede alterar el paisaje y cualquier otra alternativa a aplicar, deberá contar previamente con la anuencia del técnico de la I.D.M.
- e) El personal a cargo del riego debe recibir instrucciones precisas de cómo realizarlo.

4.8) Suministro de floríferas, árboles y arbustos

- a) Las floríferas y su reposición, serán suministrados por La Intendencia, quedando a cargo del Ing. Agrónomo de la I.D.M, el control y retiro del Vivero por parte del adjudicatario, o del lugar donde se indique, dentro del Departamento de Maldonado.
- b) Se admitirá una pérdida máxima del 10% (diez por ciento) de las floríferas, a partir de lo cual, deberán ser repuestas por el adjudicatario.
- c) Las plantas para reposición que superen el 10% (diez por ciento) serán repuestas por la empresa que las deberá obtener de la I.D.M, quien se las descontará del pago correspondiente, de acuerdo al criterio que establece el Art. 4° de la memoria descriptiva, según tamaño y calidad.
- d) Si el técnico de la I.D.M. lo cree conveniente, la Empresa proporcionará la reposición de las floríferas, previa aceptación del técnico de la I.D.M.
- e) Los árboles y arbustos serán suministrados por la I.D.M, siendo responsabilidad del Ing. Agrónomo de la Empresa adjudicataria, impartir las

directivas necesarias para las extracciones de los ejemplares, cuando corresponda.

f) De las plantaciones realizadas se admite una pérdida máxima del 5% (cinco por ciento) las cuales debe reponer el adjudicatario y serán retirados nuevamente de los Viveros o lugares señalados por la I.D.M.

g) Los árboles y arbustos para reposición que superen el 5% (cinco por ciento) serán repuestas por la empresa, que las deberá obtener de la I.D.M, quien se las descontara del pago correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art.4° de la memoria descriptiva, por tamaño y calidad.

Art. 5º) REPOSICION

A los efectos de la fijación de precios de plantas u otros elementos vegetales que La Intendencia deba adquirir y/o descontar al adjudicatario en caso de pérdidas, se tomarán en cuenta los precios fijados por tres Viveros del Departamento (precio promedio) de reconocida solvencia comercial, o tres casas comerciales del ramo cuando corresponda.

En el caso que no exista cotización en plaza, el valor de los ejemplares que se pierdan por causas atribuibles al trasplante u otras imputables al adjudicatario, serán fijados por la I.D.M de acuerdo a la especie, valor paisajístico, histórico o de ejemplar único, no teniendo la Empresa adjudicataria lugar a reclamo alguno.

Cuando la I.D.M considere conveniente que el licitante aporte las plantas florales, árboles, arbustos, palmeras u otro elemento de propagación vegetal, los mismos se cotizarán por separado, tomándose como base los precios que resulten de la aplicación del criterio establecido en este Artículo.

La Intendencia se reserva el derecho de realizar por su cuenta nuevos trabajos de jardinería o cualquier otro tipo de trabajo, construcciones, fuentes, etc que considere conveniente en la zona licitada incorporándose como ampliación de la zona a los trabajos y serán atendidas en las mismas condiciones estipuladas en la presente memoria descriptiva y sin generar nuevos cargos por concepto alguno.

El material resultante del servicio de conservación deberá ser transportado hasta la planta de disposición final que determine La Intendencia.

Art. 6º) CUIDADO DE LAS AREAS

a) Las Plazas que incluyen tareas de serenos, durante el horario diurno se realizarán trabajos de jardinería, mantenimiento y cuidado de estas áreas y durante el horario nocturno, solamente de cuidado del área.

b) Los cuidadores contarán con un teléfono celular con números de la Policía, Prefectura, etc, y deberá evitar todo tipo de desmanes, vandalismo, evitar la apropiación del espacio por personas en general y en especial que abusen del alcohol y las drogas, evitando que las personas pernocten en el lugar, velando por el buen uso del espacio de manera de que la familia pueda disfrutar de estos espacios públicos en cualquier horario.

c) El concesionario se obliga a aumentar la cantidad de funcionarios destacados en forma temporal o permanente en las tareas de mantenimiento cuando la situación lo amerite sin que esto signifique generar nuevos cargos por concepto alguno.

d) En ningún caso la empresa adjudicataria podrá usar productos fitocidas, fitosanitarios clorados, fertilizantes, productos fosforados, etc. por su iniciativa. Para el caso que sea necesario su uso, se requerirá la aprobación previa del técnico de la I.D.M.

e) **Para todas las zonas comprendidas en el Área comprendida en esta memoria:**

Pintura general para juegos, estaciones saludables, etc.

Reparación de juegos existentes: los mismos serán reparados y pintados en forma inmediata por el concesionario, en caso de estar en situación de peligro se deberá notificar inmediatamente a la I.D.M.

Art. 7º) La Intendencia se reserva el derecho de realizar por su cuenta nuevos trabajos de jardinería o cualquier otro tipo de trabajo, construcciones, fuentes, etc que considere conveniente en la zona licitada incorporándose como ampliación de la zona a los trabajos y serán atendidas en las mismas condiciones estipuladas en la presente memoria descriptiva y sin generar nuevos cargos por concepto alguno.

Art. 8º) MODALIDAD DE TRABAJO

a) Tanto el plan de trabajo como la metodología de trabajo serán tenidas en cuenta a la hora de evaluar la oferta.

b) Con el fin de mejorar la calidad del mantenimiento se utilizarán preferentemente maquinarias de corte horizontal o helicoidal (máquina de cortar césped, rotativas, etc).

Las desmalezadoras podrán ser usadas en caso de irregularidades en el terreno, en los retiros de las rutas, limpieza de baldíos, etc.

c) La prestación de los servicios deberá ajustarse a la metodología ofrecida en la propuesta aprobada por la I.D.M.

d) El servicio de conservación deberá efectuarse de modo tal que se minimicen los ruidos y se evite la caída de tierra, arena, residuos, ramas, en la vía pública, debiendo preverse la inmediata limpieza del tramo en caso de que ello acontezca.

e) La recolección y el acarreo de restos vegetales, escombros, arena u otros residuos producto del servicio de conservación o levantamiento de acopios en la zona asignada, deberá ser realizado en no más de 1 (una) hora de finalizado el servicio del mismo día. En el comienzo del mantenimiento la zona a mantener deberá liberarse de todo tipo de objetos ajenos al lugar hayan sido originados por la empresa o no, (puesta a punto) ejemplo: escombros, chatarra, todo tipo de basura, etc.

f) La prestación del servicio se ajustará además a las otras modalidades que surjan de la propuesta y que redunden en una prestación del servicio más eficaz, que constituirán normas a observarse en la ejecución del contrato.

Art. 9º) OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) Emplear personal competente en sus respectivas especialidades, registrando sin excepción a todos sus funcionarios ante BPS y BSE.

- b) El adjudicatario deberá contar con el asesoramiento de un Ingeniero Agrónomo, Lic. en Paisaje, o un Técnico egresado de UTU debidamente documentado, quien será el interlocutor entre la Empresa adjudicataria y La Intendencia.
- c) Incorporar los medios, sistemas y métodos que aconseje la evolución de la tecnología.
- d) Adoptar las medidas necesarias para evitar alteraciones del orden por parte del personal y situaciones de cualquier naturaleza que perjudiquen la tranquilidad pública y la seguridad de las personas y bienes.
- e) Informar a La Intendencia lo que ésta solicite dentro de las 24 horas siguientes al pedido, así como también informar de inmediato cualquier hecho o circunstancia que pudieran incidir en la normal prestación del servicio.
- f) Mantener la continuidad y regularidad del servicio.
- g) Acceder al requerimiento de inspecciones de cualquier tipo que la I.D.M disponga efectuar en los depósitos, garajes, talleres, oficinas y demás elementos afectados a la prestación del servicio.
- h) Dotar al personal afectado al servicio con el siguiente uniforme, que deberá ser de color verde:
- pantalón
 - camisa o casaca
 - calzado de seguridad y demás equipamiento de seguridad
 - equipo de lluvia
 - gorro
 - guantes
 - equipamiento de seguridad específico para trabajos en cañadas, por ejemplo.
- i) La incorporación de ropa de abrigo, deberá acompañar el estilo y color del resto de la indumentaria a utilizarse bajo el uniforme estándar.
- j) Toda la indumentaria deberá presentarse en perfectas condiciones higiénicas.
- k) Todos los uniformes deben lucir logotipo de la Empresa en tamaño visible.
- l) Deberán tener en cuenta el recambio necesario de uniformes para la correcta presentación de los funcionarios. Estos deberán ser entregados, con una periodicidad mínima de tres meses o menos si se hubieran deteriorado.
- m) Deberán adoptar todas las medidas necesarias para que, durante el desarrollo de las tareas, los operarios cuenten con los elementos de seguridad exigidos de acuerdo a las normas del banco de seguros del estado y reglamentaciones vigentes.
- n) El adjudicatario, el capataz a cargo y el Ing. Agrónomo o Técnico, deberán poseer un teléfono celular en el cual puedan ser ubicados las 24 horas y deberán suministrar una casilla de correo electrónico para contacto.
- o) Está prohibido que el personal ingiera bebidas alcohólicas durante el horario de su trabajo o esté bajo sus efectos.
- p) Está prohibido realizar quemas de cualquier tipo.
- q) El adjudicatario será responsable de cualquier daño que ocasione a terceros.
- r) Para la ejecución de los trabajos licitados el adjudicatario deberá proveer la mano de obra, herramientas, maquinaria, transporte, agua, plaguicidas,

fertilizantes químicos, así como todo otro elemento necesario para la correcta conservación de la zona.

s) El adjudicatario deberá entregar una planilla diaria con las tareas realizadas, la cantidad de personal identificándolo por tareas y horarios, que se deberá entregar mensualmente en la Dirección de Espacios Públicos.

Art. 10°) OBLIGACIONES DEL PERSONAL

El adjudicatario deberá disponer lo necesario para que el personal encargado de las tareas cumpla con las siguientes y genéricas obligaciones:

- a) manejo correcto de maquinaria y demás equipos propios del servicio.
- b) minimizar los ruidos provocados por el manejo de esta maquinaria y/o herramientas
- c) efectuar la limpieza de los canteros, veredas, cursos de agua, barridos.
- d) presentarse correctamente uniformados y en buenas condiciones de higiene.
- e) utilizar adecuadamente los equipos e implementos de seguridad.
- f) respetar a los contribuyentes, evitando gritos, insultos o actitudes reñidas con la moral y las buenas costumbres.
- g) no realizar favores especiales por lo cual los contribuyentes deban retribuir con propinas o servicios.

Art. 11°) EMERGENCIAS

El adjudicatario deberá ejecutar tareas excepcionales con todos los medios a su alcance para superar situaciones extraordinarias que deriven de hechos fortuitos o a causa de fuerza mayor, tales como: eventos, inundaciones, viento, siniestros o catástrofes de cualquier tipo.

La Intendencia reconocerá los mayores costos que se originen, en caso de ser verdaderamente excepcionales y se realizaran con el consentimiento expreso del municipio, no superando estos los valores que surjan de las tarifas horarias debidamente actualizadas.

Art. 12°) MAQUINARIA

a) El o los tractores a utilizar deberán contar con un rodado específico para esta tarea (circulación de lugares encespados) y deben estar identificados con la siguiente inscripción:

“Al servicio de la Intendencia Departamental de Maldonado” - L.A. N° ___/2018, acompañado del logo oficial de la Intendencia Departamental de Maldonado.

b) La maquinaria para corte de césped deberá ser de motor a explosión. No podrá usarse maquinaria eléctrica en ningún área.

c) Durante la vigencia del contrato, los equipos deberán ser conservados en perfectas condiciones de operatividad y con apariencia óptima, de acuerdo con las pautas que rigen los niveles de mantenimiento normales.

d) La Intendencia se reserva el derecho de rechazar los vehículos y maquinaria que no se encuentren en condiciones.

Art. 13º) RELACION FUNCIONAL

- a) La comunicación entre La Intendencia y el adjudicatario por razones del servicio licitado se realizará normalmente por escrito (por correo electrónico); las órdenes verbales se confirmarán de la misma forma en el más breve plazo.
- b) Al respecto, se otorgarán órdenes de servicios para su cumplimiento en el día en que éstas sean entregadas.
- c) La Dirección General de Higiene y Medio Ambiente y la Dirección de Espacios Públicos y/o quien ésta designe, representará a la Intendencia ante el adjudicatario.
- d) Se establece un período de tolerancia de 15 días a regir desde el primer día de trabajo para corregir las deficiencias que se puedan tener en el comienzo, finalizado el cual, la Intendencia podrá disponer las sanciones correspondientes. Posteriormente las observaciones se deberán levantar en 48 horas bajo apercibimiento de ser sancionado.

Art. 14º) CONTROL DE LOS SERVICIOS

- a) La Intendencia realizará todos los controles correspondientes a efectos de velar por el cumplimiento de los servicios licitados, conservación de la zona y cumplimiento del cronograma previamente acordado, notificando a la Empresa en caso de constatar alguna falta, incumplimiento o inobservancia.
- b) Toda solicitud de servicio que se realice, informes de dichos controles y notificaciones, será entregada a la Empresa en el domicilio legal establecido o en la casilla de correo electrónico que se aporte en la oferta para estos efectos.
- c) Los controles se realizarán tanto durante como fuera del horario de trabajo o servicio, pudiendo realizarse sobre distintos aspectos del funcionamiento de la Empresa adjudicataria, áreas de personal, oficina, vehículos, equipos, herramientas, material accesorio, cumplimiento de horarios y calidad del trabajo.
- d) El control del estado funcional de los equipos mecánicos y vehículos, podrá ser realizado en las estaciones de control que la Intendencia designe, entregándose a la Empresa el resultado de los mismos.
- e) El personal que realice el control de la licitación en general, será realizado por los profesionales, técnicos, supervisores o funcionarios que la Intendencia designe.

Art. 15º) SANCIONES

Cuando se realice una observación, el adjudicatario será notificado y dispondrá de 2 días hábiles para corregir la falta, bajo apercibimiento de ser sancionado de acuerdo con lo dispuesto en el presente Capítulo y otras normas puedan corresponder.

Además de las deficiencias específicas establecidas en la presente licitación, La Intendencia se reserva el derecho de duplicar las multas por reiteración en las mismas faltas por incumplimientos constatados o cuando éstos no conformen de acuerdo a lo previsto en la memoria descriptiva y/o disponer una multa hasta el importe máximo por deficiencia del adjudicatario en el incumplimiento de sus obligaciones conforme al contrato.

El adjudicatario podrá ser sancionado con penalidades graduales entre 5 (cinco) y el 50 (cincuenta) por ciento del monto total de la facturación por los servicios correspondientes al mes en que, mediante procedimientos administrativos y

operativos lograre o intentare de La Intendencia retribución indebida utilizando para ello el ardid o el engaño en cualesquiera de sus formas, sin perjuicio de la rescisión del contrato y de las acciones penales que correspondieran.
La Intendencia se reserva el derecho de retener para el cobro de las multas cualesquiera de los importes que tenga derecho a percibir el adjudicatario.

15.1) Conducta de los empleados del adjudicatario

- a) Aceptación o solicitud de propina **10 a 20 UR por constatación probada.**
- b) Cambio de vestimenta en la vía pública **10 a 20 UR**
- c) Uso de vestimenta inapropiada, falta de uniforme o implementos de trabajo **10 a 20 UR por constatación por funcionario.**
- d) Comportamiento inapropiado con respecto al público en general... **10 a 20 UR**

15.2) Manejo del servicio por parte del adjudicatario

- a) Incumplimiento de los programas de servicio..... **25 a 50 UR por día**
- b) Incumplimiento en la entrega frecuente de uniformes al personal... **10 a 25 UR**
- c) Abandono de un vehículo en la vía pública dentro del horario y con la identificación colocada..... **10 a 25 UR**
- d) Ausencia, inadecuación o falta de visibilidad apropiada en la identificación del vehículo..... **25 a 50 UR**
- e) Chofer de vehículo sin licencia de conducir o vencida **25 a 50 UR**
- f) Falta de higiene en el equipo **10 a 25 UR**
- g) Incumplimiento en la entrega de los residuos en el sitio de disposición final **25 a 50 UR por constatación**
- h) Incumplimiento en el suministro del equipo o cantidad de personal para cumplir con las obligaciones **10 a 50 UR por evento**
- i) Utilización de vehículo no registrado o sin autorización de la I.D.M.... **10 a 50 UR**
- j) Utilización de vehículo sin GPS..... **10 UR por vehículo por día**
- k) Falta de suministro de clave de acceso al sistema GPS o sistema de GPS que no prevea su seguimiento en línea..... **10 UR por día**

15.3) Calidad de los servicios

- a) Incumplimiento en la conservación de las áreas y de riego en la forma y momento requeridos..... **10 a 20 UR por día**
- b) Constatación de falta de limpieza y orden después de realizados los trabajos objeto de esta licitación..... **10 a 20 UR por incidente por m3**
- c) Incorrecta aplicación de agroquímicos/pesticidas... **10 a 20 UR p/ incidente por m3**
- d) Mantenimiento inadecuado de instalaciones y equipos..... **10 a 25 UR**

Art.16°) SERVICIOS ESPECIALES

La contratación de dichos servicios o suministros se realizará por escrito comunicándole al adjudicatario 48 horas antes.
La Intendencia se reserva el derecho de contratar o no dichos servicios o suministros durante la duración del contrato.

Cuando mediaren circunstancias que determinaren la interrupción de los servicios, salvo causas justificadas de fuerza mayor y sin perjuicio de la aplicación de otras disposiciones que regulen el caso, La Intendencia asumirá directamente o por terceros la prestación de los servicios a fin de asegurar la continuidad a costo del adjudicatario omiso.

Los servicios especiales se cotizarán en forma unitaria, en pesos uruguayos e IVA incluido, agregando las propuestas necesarias y especificaciones correspondientes para cada caso en particular.

- hora hombre, en horario diurno y nocturno
- hora retro excavadora
- hora pala cargadora mínimo 1,5 m3 de tacho
- hora camión con volcadora de 6 m3 y de 12 m3 a 16 m3.
- hora hombre con bordeadora
- hora de tractor con pastera
- hora de máquina de cortar césped 5 hp mínimo
- hora de riego de césped por m2 (suministro de agua por parte de la I.D.M)
- equipamiento o maquinaria extra, cotizado por hora, viaje o servicio.
- Suministro de gramilla en tepes de 3 cm de espesor (cotizado por m2)

Art.17º) RELACIONAMIENTO CON LA SOCIEDAD

- El adjudicatario será responsable de la solución rápida, cortés y razonable de todos los reclamos de los usuarios.
- La Empresa deberá publicitar el teléfono 42223333 de atención al usuario de la I.D.M para los reclamos de los usuarios.

Art.18º) INFORMACION A ENTREGAR

a) Indicación detallada de cómo se ajusta la propuesta del servicio, a lo requerido por la Intendencia.

b) Programación y diagramación del servicio ofrecido con aportes gráficos, planilla, etc.

c) Fecha de inicio de los servicios luego de firmado el contrato.

d) Infraestructura, estructura y cantidad de personal.

e) Cotización mensual del servicio requerido en pesos uruguayos IVA incluido.

f) Cotización mensual de los servicios especiales en pesos uruguayos IVA incluido.

g) Listado de equipamiento a utilizar y sus correspondientes especificaciones técnicas e ilustrativas:

- Maquinarias
- Equipos
- Herramientas
- Accesorios manuales
- Equipos de Seguridad
- Uniformes

Art.19º)

1. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

La Intendencia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a licitación, adjudicar parcialmente o rechazar todas las propuestas presentadas sin que estos actos impliquen responsabilidad de ninguna naturaleza para ella. La Intendencia tendrá la potestad de adjudicar a uno o a varios oferentes uno o más ítems.

Los siguientes son los principales factores incidentes para la selección y adjudicación de la obra, sin que el orden establecido responda a prioridades:

1. Monto total de la oferta.
2. Antecedentes del oferente: Se ponderará positivamente la experiencia en este tipo de tareas (el trabajo de **placero** es un trabajo relevante que implica tener un interrelacionamiento con los vecinos, los usuarios de los parques y con los niños de excelencia, además de las tareas de cuidado y mantenimiento.
3. Precios unitarios ofrecidos.
4. Metodología de trabajo y equipamiento

A los efectos de evaluar las ofertas, se considerarán, los siguientes factores de **ponderación**:

•Monto total de la oferta:hasta 40

Se aplicará la siguiente fórmula para su cálculo: $(\text{Precio menor} * 40) / \text{precio a comparar} = \text{puntaje por precio}$.

•Metodología de trabajo y equipamiento:hasta 40

Es importante la descripción en detalle de las tareas a realizar con cronograma, debido especificidad de responsabilidades de la que consta este trabajo ya que se trata de responsabilidades varias tales como el cuidado, conservación y mantenimiento de este espacio, esto implica o tiene implícito el buen relacionamiento con los usuarios.

- Aquel que haga aportes que considere que tienda a mejorar la propuesta básica solicitada como ser cualquier aporte a la comunidad,hasta 10
- Aquel que cumpla con los requerimientos básicos del llamado...hasta 15
- Equipamiento y herramientas a utilizar exclusivamente para estas tareas. Características, estado de los equipos y herramientas, ilustración mediante fichas técnicas más aportes tecnológicos; innovación tecnológica que ayuden a la excelencia de las tareas a realizar.....hasta 15

•Antecedentes del oferente.....hasta 20

Se tendrán en cuenta trabajos previos realizados con el Estado, en cuanto al cumplimiento y el buen relacionamiento de la empresa con la misma. Como es sabido esta Dirección está comprometida en el rescate de nuestros espacios

públicos esto implica que quien opere en estas áreas debe ser una persona experiente en el interrelacionamiento con la gente de todas las franjas etarias especialmente con los niños, el compromiso con vecinos en la limpieza, orden, buen uso del mobiliario urbano, etc.

Condiciones:

- Antecedentes en tareas similares, se ponderara positivamente trabajos previos realizados con el Estado, en cuanto al cumplimiento y el buen relacionamiento de la empresa con la mismahasta 15
- Antecedentes en general, con instituciones u organismos publicas/privados.....hasta 5